



RESOLUCIÓN 104 DE
(13 de Abril 2026)

Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 040-2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Qué mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", se apropió un presupuesto a la Sección Presupuestal 4105 – correspondiente al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH por valor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.947.954.098) para atender los gastos de funcionamiento.

Qué, así mismo, Mediante Anexo del Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", al Centro Nacional de Memoria Histórica le fueron asignados recursos por valor de TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.126.884.098) en el presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios y CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$179.070.000) en el presupuesto de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 040 del 25 de marzo de 2026 se efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 040-2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal / Sub proy	Rec	Sit	Descripción	CREDITOS	CONTRA CRÉDITOS
A					10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$7.218.808	\$7.218.808
A	02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$7.218.808
A	08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.218.808	
A	08	05			10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.218.808	

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica efectuó el registro de la solicitud del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación mediante registro No. 126 del 26 de marzo de 2026.

Que mediante comunicación CNMH SAIA 20260327600-61290-3, radicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda con el consecutivo 1-2026-034844 del 27 de marzo de 2026 se solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional la aprobación del traslado presupuestal contenido en el Acuerdo No. 040-2026.

Que mediante radicado 2-2026-027918 del 9 de abril de 2026 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo número 040 de 2025 " *Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del*

Continuación de la Resolución “*Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 040-2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.*”

Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.” por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$7.218.808).**

Que la aprobación de la operación presupuestal contenida en el referido acto administrativo se realizó para que la entidad, de acuerdo con la justificación técnico-económica remitida, pueda apropiar recursos en el objeto de gasto A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora – multas, sanciones e intereses de mora, con el fin de contar con los recursos para atender el pago de los intereses DTF correspondientes al pago de la indemnización ordenada por la demanda instaurada por el señor Juan Carlos Iriarte Quiroga identificado con cédula de ciudadanía 79.848.201 a fin de resolver el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Centro Nacional de Memoria Histórica, proceso que se adelantó bajo el radicado No. 25000-23-42-000-2021-00825-01 .

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, artículo 19 y en el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, artículo 19 “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*”.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Continuación de la Resolución “*Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 040-2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.*”

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la asignación y desagregación de recursos en el presupuesto de Funcionamiento – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora para la vigencia 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad 41-05-00, dependencia de afectación 000, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Subproy	Rec	Sit	Descripción	Valor
A					10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$7.218.808
A	08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.218.808
A	08	05			10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$7.218.808
A	08	05	02		10	CSF	INTERESES DE MORA	\$7.218.808
A	08	05	02	003	10	CSF	SENTENCIAS	\$7.218.808

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera efectuar el registro de la desagregación del presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 13 de Abril 2026



Maria Gaitan Valencia
Director de Centro

Continuación de la Resolución “*Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 040-2026 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.*”

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisado: Maria Gaitan Valencia